



RESOLUCIÓN No. 0740 – 0740 - 8343 DE 2025

"POR LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CVC No.140 DE 2025"

LA DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere las Leyes 80 de 1993, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución No. 0100 No. 0110-0947 de fecha 16 de noviembre de 2023, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, se delega en la Directora Territorial Dar Centro Sur, la ordenación de gasto, la competencia para desarrollar todas las actividades inherentes a la gestión contractual.

Que entre LUZ MERY GUTIERREZ CORREA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.922.708 de Cali (Valle), obrando en nombre y representación de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC, en su calidad de Directora de la dirección Ambiental Regional Centro Sur, debidamente facultada para la celebración de contratos y ordenación de gasto, y el señor MAURICIO DAZA TORO, (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.115.076.801 expedida en Buga (Valle), se suscribió el 29 de enero de 2025 el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión CVC No.0140 de 2025.

Que el objeto del contrato fue: *"Prestación de servicios profesionales en la Dirección Ambiental Regional Centro-Sur, en las actuaciones administrativas para el seguimiento y control a la gestión y tramites financieros"*

Que el plazo de ejecución establecido en el contrato fue pactado de ocho (8) meses contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder del 31 de diciembre de 2025.

Que se firmó acta inicio del contrato CVC No.140 de 2025 con fecha 3 de febrero de 2025.

Que el valor establecido en el contrato es la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$25.600.000), correspondiente al valor del servicio objeto de la contratación, con cargo al Presupuesto de la vigencia 2025 del proyecto "0204 Administración y uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos", respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 423 del 16 de enero de 2025, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto y con Registro presupuestal del Compromiso número 707 del 31 de febrero de 2025, también expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.

Que la forma de pago fue "LA CVC PAGARÁ AL CONTRATISTA OCHO (8) CUOTAS por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.200.000) CADA UNA, PREVIA ENTREGA DEL INFORME DE AVANCE Y RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA CVC DE LO CUAL QUEDARÁ LA CONSTANCIA EN EL ACTA RESPECTIVA, ANEXANDO COPIA DEL PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL."

Que siendo un hecho notorio la noticia de la muerte del contratista MAURICIO DAZA TORO (Q.E.P.D), con documento de identidad 1.115.076.801 expedida en Buga, (Valle), acaecida el



23/06/2025 según certificado de defunción No.25065620152259 del 24/06/2025 allegado a la Dar centro Sur por la familia del fallecido.

Que la ordenadora del gasto al mismo tiempo fungía como supervisora del contrato conforme a designación de supervisión realizada mediante memorando 0740-22182025 de fecha 29 de enero de 2025.

Que la Supervisora del contrato verificó el cumplimiento de las actividades hasta el día de presentación de la cuenta presentada el día 19 de junio de 2025 en lo correspondiente a las actividades del mes de junio de 2025, verificando que el contratista presentara el pago de la seguridad social y ARL del periodo de junio de 2025, encontrándose al día con los aportes respectivos.

Que con la suscripción del contrato se estableció las garantía de cumplimiento del contrato:

AMPARO: CUMPLIMIENTO
VALOR ASEGURADO: 5.120.000

Que la Oficina Asesora Jurídica de la CVC, aprobó con fecha 4/02/2025 la póliza No. 420-47-994000044977 expedida el 31/01/2025 por la Aseguradora Solidaria con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO:

VIGENCIA DESDE: 31/01/2025
VIGENCIA HASTA: 31/03/2026

EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Que el contratista MAURICIO DAZA TORO, entregó a la supervisora designada la cantidad de 5 informes mensuales con las actividades realizadas entre el periodo del 03 de febrero al 19 de Junio de 2025, los cuales se recibieron a satisfacción según su respectiva acta de entrega y recibo parcial y se les adelantó el respectivo trámite de pago mensual o proporcional a la fracción de mes y de igual manera fueron registrados en los aplicativos corporativos.

Quedando al día con los pagos que se realizaron hasta fecha anterior al fallecimiento de la siguiente forma:

PAGO	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	% DE AVANCE
PAGO 1	INFORME	1	12.5
PAGO 2	INFORME	2	25
PAGO 3	INFORME	3	37.5
PAGO 4	INFORME	4	50
PAGO 5	INFORME	5	62.5

PORCENTAJE EJECUTADO: 62.5%

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

DESCRIPCION	FECHA	VALOR TOTAL	VALOR DESCONTADO	VALOR PAGADO
PAGO 1	2/27/2025	3.200.000	16.000	3.184.000
PAGO 2	3/31/2025	3.200.000	16.000	3.184.000



PAGO 3	4/28/2025	3.200.000	16.000	3.184.000
PAGO 4	5/26/2025	3.200.000	16.000	3.184.000
PAGO 5	6/26/2025	3.200.000	16.000	3.184.000
TOTAL PAGADO		16.000.000	80.000	15.920.000

VALOR INICIAL	25.600.000
TOTAL PAGADO	16.000.000
VALOR INICIAL - VALOR PAGADO = VALOR A RESTITUIR	9.600.000

El contratista presentó copia de comprobantes de pago al sistema general de seguridad social correspondientes a los periodos pagados por CVC.

Que de acuerdo con lo anterior, corresponde a la Directora de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, en su calidad de ordenadora del gasto y supervisora del contrato y en virtud del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión CVC No. 0140 de 2025, y del acta de inicio del contrato que establece el plazo de ejecución hasta el 2 de octubre de 2025, dar por terminado el contrato unilateralmente en virtud del fallecimiento del contratista y en consecuencia, realizar la liquidación unilateral del mismo, en virtud de que no es posible la liquidación por mutuo acuerdo.

Que es preciso ordenar la publicación de la parte resolutive de este acto a fin de surtir los efectos de publicidad correspondientes de conformidad con lo previsto en el artículo 73 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección Ambiental Regional Centro Sur de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la terminación unilateral del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión CVC No. 0140 de 2025, suscrito por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC con el señor MAURICIO DAZA TORO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.115.076.801 expedida en Buga (Valle), fallecido el día 23/06/2025 según certificado de defunción No.25065620152259 del 24/06/2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión CVC No.0140 de 2025, suscrito con el señor MAURICIO DAZA TORO, teniendo en cuenta que se realizaron todos los pagos correspondientes hasta el mes de su fallecimiento y la CVC se encuentra a Paz y Salvo con las obligaciones adquiridas con el contratista.

ARTÍCULO TERCERO: Restituir el saldo del contrato a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC, por valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 9.600.000), tal como se evidencia a continuación según el balance económico del contrato:

DESCRIPCION	FECHA	VALOR TOTAL	VALOR DESCONTADO	VALOR PAGADO
PAGO 1	2/27/2025	3.200.000	16.000	3.184.000
PAGO 2	3/31/2025	3.200.000	16.000	3.184.000
PAGO 3	4/28/2025	3.200.000	16.000	3.184.000



PAGO 4	5/26/2025	3.200.000	16.000	3.184.000
PAGO 5	6/26/2025	3.200.000	16.000	3.184.000
TOTAL PAGADO		16.000.000	80.000	15.920.000

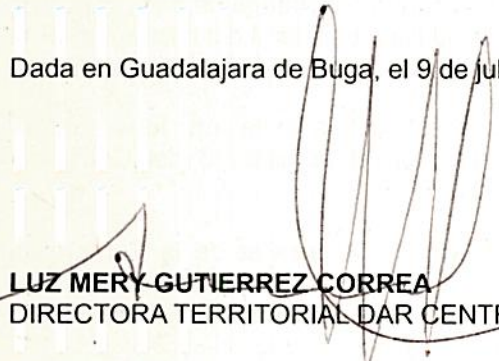
VALOR INICIAL	25.600.000
TOTAL PAGADO	16.000.000
VALOR INICIAL - VALOR PAGADO = VALOR A RESTITUIR	9.600.000

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede por la vía administrativa el recurso de reposición, el cual deberá presentarse por escrito dentro de los términos previstos en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la plataforma del SECOP y en la página web de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Guadalajara de Buga, el 9 de julio de 2025,


LUZ MERY GUTIERREZ CORREA
DIRECTORA TERRITORIAL DAR CENTRO SUR

Proyecto aspectos jurídicos: Maria Isabel Viafara – Profesional Contratista Dar Centro Sur 

Archívese en: Expediente 0701-013-008-65-2025